

3.28-1

Marcos Paz.-

18 AGO 2022

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-1454/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras del Municipio solicitan la contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar la obra: "Construcción de dos aulas en Escuela Secundaria N°2".-

Que se suscribió Acta Complementaria N° 1, el día 06 de Marzo del corriente entre el Municipio de Marcos Paz y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de la obra mencionada ut supra.

Que la obra se deberá ejecutar en un plazo de ciento veinte (120) días.-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra mencionada es de pesos veintidós millones setecientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete con 00/100 (\$22.768.867,00), los que serán financiados a través de la Dirección General de Cultura y Educación.-

Que toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción previa por parte del Municipio, como condición necesaria para su implementación.-

Que los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por validas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.-

Que mediante decreto DEM Nro. 1729-2022 de fecha 13 de mayo del corriente, se llamó a Licitación Pública Nro. 18/2022 quedando establecida la fecha de apertura de sobres para el día 23 de junio de 2022 a las 09.30hs.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar, asimismo, se realizaron las publicaciones en el Boletín Oficial y un diario local.-

REGISTRO

Dec. N° 3.28 Año 2022 Folio 4271

2

Que llegado el día de apertura se presentó un solo oferente, a saber, el Sr. Darío Maiolino. en consecuencia, se debió realizar un segundo llamado al presente proceso por imposibilidad de realizar comparativa de ofertas.-

Que mediante decreto DEM Nro. 2295-2022 de fecha 21 de junio del corriente, se llamó a Licitación Pública Nro. 18/2022 por segunda vez, quedando establecida la fecha de apertura de sobres para el día 13 de julio de 2022 a las 09.30 hs.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar, asimismo, se realizaron las publicaciones en el Boletín Oficial y un diario local, nuevamente.-

Que llegado el día de apertura de sobres referente al segundo llamado, se presentaron dos oferentes a saber, el Sr. Darío Maiolino y la firma Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L.-

Que la firma Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., presentó una oferta económica de pesos veintisiete millones trescientos veintidós mil setecientos cuarenta con 40/100 (\$27.322.740,40) y la oferta del Sr. Darío Maiolino fue por la suma de pesos veintiún millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100 (\$ 21.692.851,00).-

Que según el artículo 3.13. del Pliego de Bases y Condiciones Generales referente a "Adjudicación del Contrato": "El Contratante adjudicará la Licitación Pública al proponente que su oferta, a criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos de dicha licitación. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado.(...)El ORGANISMO adjudicará la licitación a la empresa que haya presentado la oferta más conveniente, pudiendo rechazarlas a todas o aceptar variantes previstas en el pliego, que fueren cotizadas ajustándose a las pautas establecidas en el mismo, sin que ello genere derecho a reclamo por parte de los oferentes."

Que la Secretaria de Obras realizó la evaluación de la documentación técnica pertinente y de la oferta técnica y económica según los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales en el punto 3.13 y en consecuencia, aconsejó adjudicar la presente Licitación Publica al Sr. Darío Maiolino.-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas concursantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar al Sr. Darío Maiolino.-

3

Que bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Adjudicación Licitación Pública 18-2022.- Adjudíquese la Licitación Pública N°18/2022 en su segundo llamado referente a la obra de "Construcción de dos aulas en Escuela Secundaria N°2", al Sr. Darío Maiolino por la suma de pesos veintidós millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100 (\$ 21.692.851,00).-

ARTICULO 2º.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 3º.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5º.-De forma.-

[Handwritten signature of Pablo Irrazabal]

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature of Ricardo Pedro Curutchet]

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

TEC. PABLO IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 3128 Año 2022 Folio 4273